

Estados Unidos

El consumo de grasas llega a 30 kilos por persona

De acuerdo a las cifras preliminares del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, se calcula que durante 1994 en este país se consumieron aproximadamente 30 kilos de aceites y grasas per cápita en productos alimenticios, cifra que está por debajo del récord de 31,1 kilos para 1993, aunque sigue siendo superior a la de años anteriores.

Los datos corresponden a los aceites y grasas "visibles" y no incluyen el contenido graso de la carne, la leche u otros productos de ese tipo.

Durante 1994, el consumo total de aceites y grasas en productos alimenticios en Estados Unidos ascendió aproximadamente a 7.864 millones de kilos, disminuyendo 136.3 millones frente al de 1993. El promedio de este consumo para el quinquenio de 1990-1994 fue de 7.591 millones de kilos, reflejando un consumo per cápita anual de 29.8 kilos. Este se compara con un consumo de 23.8 en 1975 y 29.1 en 1985. Desde esos años hasta 1994, el consumo total ha aumentado 2.727 millones de kilos (53%) y 864 millones (12%) respectivamente.

Tanto el consumo per cápita, como el total de margarina, mantecas, grasas para freír y aceites de mesa y cocina disminuyeron en 1994, pero el consumo de mantequilla, manteca de cerdo y sebo bovino registró aumentos.

El incremento en el consumo de mantequilla es, en parte, una consecuencia de la suspensión del control de precios que llevó a una continua caída de sus cotizaciones. El precio de la mantequilla, que a mediados de los ochenta había llegado a US\$3.30 por kilo, bajó a un promedio de US\$1.47 en 1994.

La tendencia a largo plazo en el consumo de aceites y grasas es ascendente, registrando un aumento aproximado en el consumo per cápita de 25%, al pasar de 23.8 a 30 kilos durante los últimos 20 años.

Nota: En Colombia, el consumo per cápita de aceites y grasas para 1990 fue de 14.6 kilos, aumentando a 19.4 kilos en 1995.

(Tomado de "Inform" Vol.6, No.12)

Medio ambiente Ley para aceites comestibles en E.U.

La Cámara de Representantes y el Senado aprobaron una ley mediante la cual las entidades federales están obligadas a establecer normas regulatorias, con el objeto de diferenciar los aceites comestibles de los aceites tóxicos.

El 10 de octubre de 1995, la Cámara aprobó la Ley de Reforma a la Reglamentación de Aceites Comestibles (H.R. 436). Esta ley se presentó en respuesta a la Ley de Contaminación de Aceites de 1990 (OPA 90), la cual, al reglamentar la descarga de aceite a las corrientes de agua, no establecía ninguna diferencia entre el manejo de aceites tóxicos, como el petróleo, y los aceites comestibles, como las grasas animales y los aceites vegetales. Más adelante el Senado aprobó su propia versión. La propuesta incluye la reforma a la ley OPA 90, según la cual se establecen normas diferentes a las de los aceites derivados petróleo para el manejo de grasas animales y aceites vegetales, con el fin de reflejar el hecho de que el riesgo que representan los derrames de estos productos agrícolas para el medio ambiente son menores.

Una coalición de industriales, incluyendo la Asociación Americana de Soyereros, la Asociación Nacional de Procesadores de Semillas Oleaginosas y el Instituto Nacional de Productos de Semillas Oleaginosas, han hecho lobbying con el fin de que se adopten cambios. La coalición sostiene que los riesgos ambientales relacionados con el transporte, manejo y almacenamiento de grasas animales y aceites vegetales son diferentes de los que plantean los aceites tóxicos.

(Tomado de "Inform" Vol.6, No.12)